

Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a primero de septiembre del 2015 dos mil quince.

En cumplimiento al punto de acuerdo 145/2015, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de agosto del año 2015 dos mil quince, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de agosto del año 2015 dos mil quince, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 145/2015

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena la publicación en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, así como en la página de Internet de Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordenándose su implementación por las respectivas dependencias de la administración pública municipal para su debido cumplimiento.*

TERCERO.- *Notifíquense mediante oficio para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento para los efectos legales a que haya lugar, y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."*

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, corresponde al suscrito la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique el Programa que nos ocupa, según lo dispuesto por los

artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 45, 46, 47, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos los artículos 3, 44 fracción XII y 45 fracción XI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6 fracción V, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 145/2015 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene disposiciones administrativas de carácter interno, por el que se expide el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, normatividad que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento a orden expresa del mismo, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento.

III.- Que al ordenarse la implementación el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también deben ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 24.1 fracción XII y 25.1 fracción V, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción VII inciso e) y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra señala:

"Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La optimización de los recursos para mejorar el desempeño del Municipio en su estructura orgánica, requiere de generar cambios programados que garanticen la eficiencia en los servicios brindados a la ciudadanía, tan fuertemente demandados por una sociedad que reclama el cumplimiento de las leyes y los resultados por sus contribuciones.

Nacido de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, visualizado por todos los niveles de gobierno, los principios para una buena función pública requieren de acciones concretas que incluyan a la ciudadanía, que se muestren eficaces en los resultados y que permitan evaluar la función misma. Por tanto las acciones a tomar bajo este proyecto son sólo el cumplimiento de un deber establecido en nuestras leyes.

Marco Jurídico.

Establecidos los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia que deben realizarse en la administración pública y con fundamento en: La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y el Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Justificación.

Ante la urgente necesidad de optimizar los recursos en la administración pública de los municipios, bajo las directrices de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se describen las acciones y procedimientos que nos permitirán la eficiencia de nuestras funciones.

Definición.

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será con apego al Plan Municipal de Desarrollo el cual buscará las mejoras en un tiempo de corto plazo mediante la corrección o generación de las gestiones administrativas de las áreas de Ayuntamiento, generando así información sobre el desempeño institucional que

nos ayuden a la elaboración de presupuestos, a la implementación de políticas de mejora y la rendición de cuentas transparentes.

Objetivo.

Buscar mediante acciones de mejora la calidad en las capacidades de los funcionarios públicos y la optimización de los recursos para incrementar la productividad y la eficiencia de los servicios prestados a la ciudadanía, así como contribuir de manera concreta en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este programa tendrá tres líneas de acción a seguir para la mejora administrativa, cada una según su enfoque, pero todas dirigidas hacia una optimización de los recursos:

- *Calidad y excelencia en la formación del recurso humano.*
- *Fortalecimiento y austeridad de los servicios contratados.*
- *Mejora de los procesos de adquisición de bienes y servicios.*

Calidad y excelencia en la formación del recurso humano: Se dirige al cumplimiento adecuado de los perfiles de cada servidor público mediante la capacitación, competencia y desempeño, enfocando los esfuerzos hacia los procesos del reclutamiento y selección de personal, la actualización de conocimientos profesionales, así como la capacitación adecuada y oportuna.

Optimización de los recursos materiales, financieros y tecnológicos: El objetivo es la mejora de la gestión mediante la cual se procesan los servicios necesarios para el funcionamiento de la administración pública, así como el cumplimiento administrativo basado en los reglamentos normativos para el uso indispensable de dichos recursos por parte los servidores públicos respecto de sus funciones.

Mejora de los procesos de adquisición de bienes y servicios: su principal objetivo es la adquisición de bienes y servicios a través de la mejor oferta de mercado, garantizando la calidad, buscará que los procesos sean efectivos y rápidos para que fomenten la transparencia y el acceso a la información pública.

Acciones generales.

1. *Optimización de las estructuras orgánicas.*

2. *Actualización de reglamentos internos, manuales de organización y procesos.*
3. *Definición de misión, visión, objetivos, metas e indicadores.*
4. *Capacitación específica por puesto.*
5. *Actualización de perfiles de servidores públicos.*
6. *Definición de funciones.*
7. *Identificación, simplificación y modernización de trámites.*
8. *Transparencia.*
9. *Participación ciudadana.*

Acciones específicas de la calidad y excelencia en la formación del recurso humano.

- a) *Actualización de la estructura orgánica.*
- b) *Elaboración y actualización de reglamentos internos.*
- c) *Elaboración o actualización de manuales.*
- d) *Establecimiento de indicadores de gestión y desempeño.*
- e) *Enfocar las acciones laborales de los funcionarios públicos hacia un cumplimiento de las disposiciones normativas.*
- f) *Elaboración y difusión de códigos de ética de los servidores públicos en cada uno de los departamentos.*
- g) *Realización de cursos, talleres y pláticas de mejoras en administración pública.*
- h) *Actualización de conocimientos generales y específicos que puedan ser impartidos al personal de nuevo ingreso.*
- i) *Implementar calendario anual de capacitación para el desarrollo de los servidores públicos.*
- j) *Implementar un sistema de estímulos para incrementar la profesionalización de los servidores públicos.*
- k) *Llevar a cabo cursos de capacitación en el ámbito de competencia para actualizar y mejorar los conocimientos, capacidades y habilidades de los empleados.*
- l) *Evaluar el desempeño y competencias de los funcionarios para la detección de necesidades de capacitación.*

Acciones específicas de la optimización de los recursos materiales, financieros y tecnológicos.



- a) *Evaluación del parque vehicular para depurar aquellos vehículos que representa mayor desgaste y consumo de recursos.*
- b) *Aplicación de los reglamentos existentes para garantizar el uso adecuado de los vehículos.*
- c) *Se establecerán restricciones mediante procesos de monitoreo por el consumo del servicio de telefonía y enlaces de telecomunicaciones para evitar el desgaste por uso de inadecuado.*
- d) *Se desarrollará la estrategia para la implementación de los centros de copiado e impresión según las áreas del municipio para optimizar el servicio demandado de los funcionarios como la optimización del recurso mismo.*
- e) *Se desarrollará el mecanismo necesario para la implementación de un correo electrónico institucional como fuente alterna de comunicación, evitando el uso innecesario del papel.*
- f) *Quedarán restringidas a su mínima necesidad la contratación de prestación de servicios.*

Acciones específicas de la mejora de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

- a) *Actualización de la información en el portal de transparencia.*
- b) *Optimización del servicio de adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las dependencias del Ayuntamiento.*
- c) *Implementación del control interno del consumo de bienes y servicios.*
- d) *Realizar proyecciones anuales de las necesidades de bienes y servicios.*

Evaluación.

El Programa de optimización evaluará a través del sistema de indicadores la mejora que resulte de las medidas implementadas mediante los objetivos del programa.

El monitoreo a través del sistema de indicadores de rendimiento, apoyará la evaluación del desempeño institucional, permitiendo establecer estándares con base en las mejores prácticas de la función pública y enfocado a los resultados en la planeación futura de las actividades tales como la asignación presupuestal."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su implementación por parte de la administración pública municipal.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Austeridad y Ahorro del Municipio, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y a la Directora General de Transparencia, al Director de Planeación Institucional y al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Director de Actas, Acuerdos y Seguimiento para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 44 fracción IV del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Jlp/emcm